

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 202

TEGUCIGALPA: 9 DE MARZO DE 1901

NUMERO 2.020

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS números 59, 60, 61 y 62.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Dispénsase la publicación de edictos á Martín M. Agüero y Dominga Vega—Dispénsase la publicación de edictos á Cornelio Vijil y Angelina Pineda—Dispénsase la publicación de edictos á Serapio Escoto y Leonor Martínez—Autorízase el gasto de \$ 47.00, valor de algunas medicinas suministradas á los reos de Gracias—Dispénsase la publicación de edictos á Pablo C. Ortiz é Ildelfonsa Castillo—Dispénsase la publicación de edictos á Eusebio Matute y Clara Luz Perdomo—Dispénsase la publicación de edictos á Camilo Domínguez y Cupertina Gutiérrez—Dispénsase la publicación de edictos á Domingo B. Abadía y Pastora Midence—Dispénsase á Ricardo Pineda y Eugenia Gómez la publicación de edictos—Concédense dos meses de licencia al Inspector de Policía y Hacienda de Olancho, Natividad Munguía—Admítase la renuncia del Inspector de Policía y Hacienda de Copán, Laureano Carballo; nombrándose en su lugar á Jerónimo Carpio—Autorízase el gasto de \$ 8.00—Dispénsase la publicación de edictos á Hipólito Rodas y Manuela Cárcamo—Dispénsase á Francisco Cáliz y María Josefa Meza la publicación de edictos—Dispénsase á Florencio Jirón y María Díaz la publicación de edictos—Concédense dos meses de licencia al Intérprete de la Gobernación Política de las Islas de la Bahía—Autorízase el gasto de \$ 22.50, valor de unos libros que se necesitan en el Cuerpo de Policía—Nómbrase á don Marcelino Martínez Inspector de Policía y Hacienda de Gracias, en lugar de don Tito Muñoz—Autorízase la erogación de \$ 25.00, valor de los gastos de viaje del Inspector de Policía y Hacienda de Gracias, don Marcelino Martínez—Concédese un mes de licencia al Secretario de la Gobernación Política de Cortés, José A. Sandoval—Autorízase el gasto de \$ 20.00, valor de varios reparos hechos en el presidio de Trujillo—Dispénsase el parentesco de 4.º grado de consanguinidad y la publicación de edictos matrimoniales á Rafael Zelaya y Zelaya y Francisca Zelaya Mejía—Concédese un mes de licencia al Gobernador Político de Valle, anexando la Gobernación á la Comandancia de Armas respectiva—Nómbrase á don Alberto Lagos conserje del Archivo Nacional—Autorízase el gasto de \$ 9.50, valor de dos libros copiadores que se necesitan en esta Secretaría—Autorízase el gasto de \$ 25.00 que dejaron de incluirse en la cantidad invertida en los funerales del General S. J. Herradora—Dispénsase la publicación de edictos á Bernardo Bernhard y Amelia de Jesús Florea—Dispénsase la publicación de edictos á Ricardo de J. Urrutia y Margarita López—Concédese un mes de licencia al Inspector de Policía y Hacienda don Benjamín Ortiz.

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto núm. 59

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud en que don Manuel José Figueroa, vecino de Santa Rosa de Copán, pide que se le concedan varios privilegios y exenciones para establecer en dicho departamento una fábrica para elaborar velas de estearina, parafina y sus combinaciones, y jabón de todas clases, conforme á los adelantos modernos,

DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar á la expresada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los quince días del mes de febrero de mil novecientos uno.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

VALENTÍN DURÓN, Secretario. SILVERIO LAÍNEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1901.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 60

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud de don David W. Stibbs, vecino de Puerto Cortés y natural de los Estados Unidos del Norte, en que pide se le conceda por una sola vez la introducción, libre de derechos fiscales y municipales, de la maquinaria que necesita para extraer aceites; y, además, la introducción, también libre de derechos fiscales y municipales, por el término de diez años, de los artículos y materias primas necesarios para una fábrica de jabones comunes, medicinales y de tocador que se propone establecer en Puerto Cortés,

DECRETA:

Artículo único.—Denegar en todas sus partes la expresada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los quince días del mes de febrero de mil novecientos uno.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

VALENTÍN DURÓN, Secretario. SILVERIO LAÍNEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1901.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 61

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud de don David W. Stibbs, vecino de Puerto Cortés, en que pide la introducción, libre de todo impuesto, de la maquinaria y demás útiles que necesita para una empresa de conservación de frutas del país que establecerá en aquel puerto, empleando el sistema pneumático común de enlatar.

Considerando: que la conservación de frutas del país con sistemas adecuados, importaría la introducción de una industria de positivos beneficios para el Estado, y que merece por lo tanto la protección de éste,

DECRETA:

Artículo 1.º—Concédese á don David W. Stibbs, vecino de Puerto Cortés, sin derecho exclusivo y por una sola vez, la introducción, libre de derechos fiscales y municipales, de diez mil envases de lata de diferentes tamaños, y la maquinaria que se necesita para una empresa de conservación de frutas del país que establecerá en aquel puerto; y por cinco años, y conforme al desarrollo de la empresa, también sin pagar ningún derecho, la introducción de los artículos siguientes: estaño, aceite de gasolina, azúcar granulada, hojas de lata, latas desarmadas y ácido para soldar latas.

Art. 2.º—El interesado presentará la factura correspondiente, cada vez que haya de hacer una introducción, al Ministerio de Hacienda, para que el Poder Ejecutivo expida la respectiva orden.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los quince días del mes de febrero de mil novecientos uno.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

VALENTÍN DURÓN, Secretario. SILVERIO LAÍNEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1901.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 62

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la exposición elevada por el Poder Ejecutivo respecto á las dificultades encontradas en la aplicación del decreto número 125 de 1900, por lo diminuto de la nomenclatura de la Tarifa vigente; y Considerando: que las deficiencias de dicha nomenclatura se salvan con la autorización que el Ejecutivo tiene de conformidad con el artículo 5.º de las notas de la misma Tarifa,

DECRETA:

Artículo único.—El Poder Ejecutivo está autorizado para llenar, en la forma que estime conveniente, las deficiencias que por falta de nomenclatura se encuentran en la Tarifa antes mencionada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos uno.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

VALENTÍN DURÓN, SILVERIO LAÍNEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1901.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION

Dispénsase la publicación de edictos á Martín M. Agüero y Domingo Vega.

Tegucigalpa: 2 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Martín M. Agüero y Domingo Vega, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Cornelio Vijil y Angelina Pineda

Tegucigalpa: 2 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Cornelio Vijil y Angelina Pineda, vecinos de Langué, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Goascorán.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Serapio Escoto y Leonor Martínez.

Tegucigalpa: 2 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Serapio Escoto y Leonor Martínez, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 47.00, valor de algunas medicinas suministradas á los reos de Gracias.

Tegucigalpa: 3 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 47.00, que se pagarán al Cirujano de la guarnición de Gracias, valor de las medicinas suministradas á los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de diciembre próximo pasado. Dicha erogación se imputará á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Pablo C. Ortiz é Ildelfonsa Castillo.

Tegucigalpa: 3 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pablo C. Ortiz é Ildelfonsa Castillo, vecinos de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Eusebio Matute y Clara Luz Perdomo.

Tegucigalpa: 4 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Eusebio Matute y Clara Luz Perdomo, vecinos de Colinas, en el departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Camilo Domínguez y Cupertina Gutiérrez.

Tegucigalpa: 4 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Camilo Domínguez y Cupertina Gutiérrez, vecinos de Minas de Oro, en

el departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Domingo B. Abadía y Pastora Midence.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Domingo B. Abadía y Pastora Midence, vecinos de Choluteca, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Ricardo Pineda y Eugenia Gómez la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ricardo Pineda y Eugenia Gómez, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédense dos meses de licencia al Inspector de Policía y Hacienda de Olancho, Natividad Munguía.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, uno de ellos con goce de sueldo, al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho, don Natividad Munguía; nombrando para que le sustituya por ese tiempo á don Rafael Urbina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Admítase la renuncia del Inspector de Policía y Hacienda de Copán, Laureano Carballo; nombrándose en su lugar á Jerónimo Carpio.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán, presentada por don Laureano Carballo, á quien se dan las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar interinamente, con el sueldo de ley, á propuesta de los señores Gober-

nador Político y Administrador de Rentas respectivos, para el desempeño de dicho cargo, á don Jerónimo Carpio.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 8.00.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de la suma de ocho pesos, que se pagarán al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán, don Ricardo Ramos, valor del ataúd que mandó hacer para el entierro del sargento de la escolta que él comanda, Santiago Carvajal, muerto recientemente. Dicho gasto deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Hipólito Rodas y Manuela Cárcamo.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Hipólito Rodas y Manuela Cárcamo, vecinos de Morazán, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Francisco Cáliz y María Josefa Meza la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Cáliz y María Josefa Meza, vecinos de Juticalpa, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Florencio Jirón y María Díaz la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Florencio Jirón y María Díaz, vecinos de Morazán, en el departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédense dos meses de licencia al Intérprete de la Gobernación Política de las Islas de la Bahía.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, uno de ellos con goce de sueldo, al Intérprete oficial de la Gobernación Política de las Islas de la Bahía, don Procopio Mazier; nombrando para el desempeño de aquel cargo, por el tiempo indicado, al señor John A. Nelson, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 22.50, valor de unos libros que se necesitan en el Cuerpo de Policía.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 22.50, que se entregarán al Director del Cuerpo de Policía de esta capital, valor de cinco libros en blanco que se necesitan en su oficina. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida XI, capítulo IV, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrase á don Marcelino Martínez Inspector de Policía y Hacienda de Gracias, en lugar de don Tito Muñoz.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1901.

Con vista del oficio dirigido por la Corte Suprema de Justicia, en que transcribe el telegrama del Juez de Paz de Tomalá, relativo á informar que ha decretado auto de prisión al Inspector de Policía y Hacienda don Tito Muñoz, por aplicación de tormento; y el telegrama del Fiscal del Juzgado de Letras de Gracias, respecto á que Muñoz ha continuado ejerciendo sus funciones, no obstante el auto de enjuiciamiento dictado contra él; y atendiendo á las aptitudes del Comandante 1.º don Marcelino Martínez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Martínez, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, en reemplazo del señor Muñoz, por el tiempo en que éste tenga inhabilidad legal para desempeñar dicho empleo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 25.00, valor de los gastos de viaje del Inspector de Policía y Hacienda de Gracias, don Marcelino Martínez.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 25.00, que se entregarán á don Marcelino Martínez para sus gastos de viaje de esta ciudad al departamento de Gracias, á donde va á prestar sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda.

Dicha erogación se imputará á la partida V, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédense un mes de licencia al Secretario de la Gobernación Política de Cortés, José A. Sandoval.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder la licencia por un mes, con goce de sueldo, que ha solicitado el Secretario de la Gobernación Política del departamento de Cortés, don José A. Sandoval; debiendo imputarse la erogación correspondiente á la partida IV, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 20.00, valor de varios reparos hechos en el presidio de Trujillo.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 20.00, que se entregarán al Gobernador Político del departamento de Colón para atender á varios gastos en la reparación del presidio de Trujillo; debiendo hacerse la imputación correspondiente á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase el parentesco de 4.º grado de consanguinidad y la publicación de edictos matrimoniales á Rafael Zelaya y Zelaya y Francisca Zelaya Mejía.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1901.

El Presidente, en uso de las facultades que le confieren los artículos 44 y 50 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Rafael Zelaya y Zelaya y Francisca Zelaya Mejía, vecinos de Juticalpa: 1.º el parentesco de 4.º grado de consanguinidad legítima que les obsta para contraer matrimonio civil; y 2.º la publicación de edictos respectiva, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédense un mes de licencia al Gobernador Político de Valle, anexando la Gobernación á la Comandancia de Armas respectiva.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1901.

Atendiendo á que el Gobernador Político del departamento de Valle, don Mariano Ri-

vera, por motivos de enfermedad, solicita licencia por un mes, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al señor Rivera la licencia expresada; y

2.º—Disponer que interinamente se anexe el cargo de Gobernador á la Comandancia de Armas del mismo departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrese á don Alberto Lagos conserje del Archivo Nacional.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, á don Alberto Lagos, conserje del Archivo Nacional, en sustitución de don Alfonso Casco, quien desempeñaba interinamente dicho empleo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 9.50, valor de dos libros copiadores que se necesitan en esta Secretaría.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 9.50, valor de dos libros copiadores de notas y telegramas que se necesitan en esta Secretaría. Dicho gasto deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 25.00 que dejaron de incluirse en la cantidad invertida en los funerales del General S. J. Herradora.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25.00 que dejaron de incluirse en la cuenta de la cantidad invertida en los funerales del General Herradora, ex-Director del Cuerpo de Policía de esta ciudad, y que corresponden por derechos de fábrica, á la Parroquia de este municipio. Este gasto deberá imputarse á la partida XI, capítulo IV, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Bernardo Bernhard y Amelia de Jesús Flores.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Bernardo Bernhard y Amelia de Jesús Flores, vecinos de esta capital, la

publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Ricardo de J. Urrutia y Margarita López.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ricardo de J. Urrutia y Margarita López, vecinos de La Esperanza, departamento de Intibucá, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédese un mes de licencia al Inspector de Policía y Hacienda don Benjamín Ortiz.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca, don Benjamín Ortiz.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

AVISOS

MARCIAL MEDINA,

Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, á los señores Jueces de instrucción de esta República, hago saber: que por denuncia verbal del Fiscal del Juzgado de Letras de este departamento, sigo sumaria contra León Rodríguez, como de diecisiete años, soltero, jornalero, de este vecindario, de baja estatura, imberbe, cara picada, pelo crespo suelto, labios abultados, viste chaqueta y ropa de algodón, descalzo y sin ninguna seña particular, por el delito de estupro cometido en la menor indígena Aquilina Banegas, de la tribu de Machigua, de esta jurisdicción; á quien, por lo mismo, y después del auto de procesamiento, se le decretó el de prisión provisional, con fecha diecisiete de esta mes, mandándose á la vez expedir los mandamientos que previene la ley, como se verificó, para llevar á efecto tal decreto: que por no haber sido habido dicho procesado se decretó también en esta fecha que se expidieran las requisitorias correspondientes, no sólo á los Jueces de instrucción de la República, como se dijo al principio, sino también á los de la costa norte, á donde se previene con más probabilidades que pueda encontrarse dicho procesado: que en virtud de lo expuesto, á nombre de la ley y en el mío propio, que la observo y exijo su cumplimiento, requiero á las autoridades de instrucción á que antes me referí, para que ordenen la captura y re-

misión, á las cárceles de esta ciudad, con las seguridades debidas, del citado procesado León Rodríguez, tan luego como sepan ó tengan noticia de que se encuentra en cada una de sus respectivas jurisdicciones, mandando ponerlo, con conocimiento mío, á la disposición del Juzgado de mi cargo ó á cualquier otro competente, ofreciéndoles de mi parte reciprocidad oficial en igualdad de circunstancias, cada vez que fuese requerido para ello por Uds.

Librada en la ciudad de Yoro, á los veintidós días del mes de enero de mil novecientos uno.—M. Medina. 9

BENITO LÓPEZ,

Juez de Paz propietario de Puringla, en el departamento de La Paz, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal, de oficio, contra Tomás Mejía, por el delito de lesión mortal, inferida en la persona de Dolores Reyes, el ocho de diciembre del año próximo pasado, en la casa de Secundina Mejía, sita en esta población; en cuya sumaria se ha decretado prisión provisional; y en virtud de no encontrarse dicho reo en esta jurisdicción municipal, no obstante haberse librado los mandamientos correspondientes á los auxiliares para su captura, según las constancias que aparecen en el proceso, exhorto á Uds., en nombre de la ley, para que, al encontrarse el dicho reo en sus jurisdicciones, se sirvan capturarlo y remitirlo, con las seguridades de ley, al Juzgado de mi cargo, ofreciéndoles mi reciprocidad en iguales casos. Filiación del reo: como de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, zapatón, grueso, barba poca, trigüeño, ojos pardos, pelo negro liso, nariz gruesa, cara redonda, descalzo, viste pantalón de algodón, no sabe leer ni escribir, de este vecindario.—Artículos 1.759, 1.760, 1.765, 1.766 y 1.767, Código de Procedimientos.

Librada en el pueblo de Puringla, á los 12 días del mes de enero de 1901.—Benito López.—Valentín Calderón S., Secretario. 9

FRANCISCO RODRÍGUEZ,

Juez de Paz del pueblo de Gualcince, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Máximo Carlos, como de treinta años de edad, casado, jornalero, hondureño, originario de este pueblo y vecino del mismo; alto, corpulento, trigüeño claro, de bigote, pelo negro liso, sin señal visible, ojos negros y vestido de algodón, por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Julián Bautista, el viernes dieciocho de agosto de mil ochocientos noventinueve, á las 7 a. m., en el punto "Chuluriquez," de esta jurisdicción; y como hasta la fecha, aun á pesar de los exhortos que se libraron en aquella fecha, no se ha podido lograr la captura de dicho reo para hacerle la notificación del auto de cárcel que contra él recayó el veintiuno del mismo mes y año, exhorto á Uds., en nombre de la ley, para que al aparecer en su jurisdicción ordenen su captura y remisión á las cárceles de este pueblo, á la orden de este Juzgado. Ofrezcoles mi reciprocidad en casos análogos.

Librado en Gualcince, á las cuatro p. m. del martes cinco de febrero de mil novecientos uno.—Francisco Rodríguez.—Ignacio Alvarado.—M. Muñoz R. 26